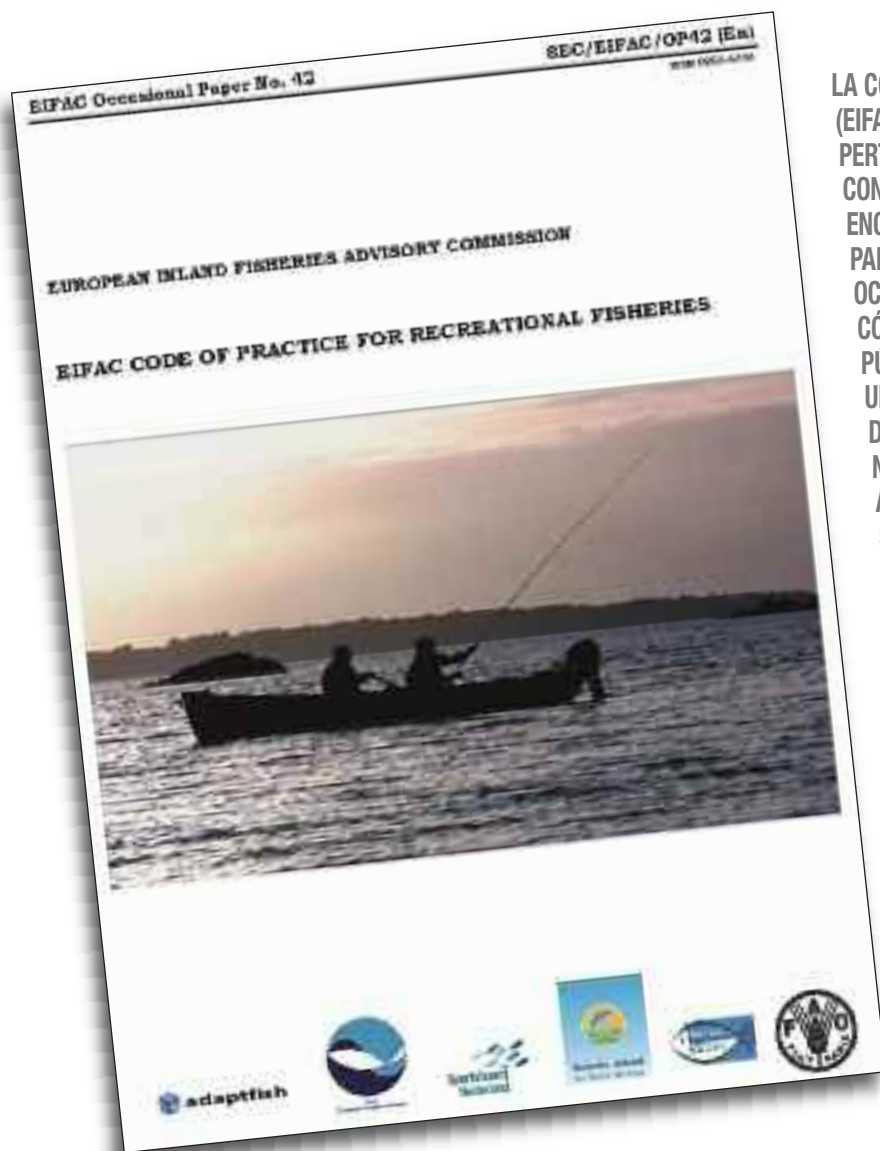


Código de conducta en pesca recreativa



LA COMISIÓN ASESORA EUROPEA SOBRE LA PESCA CONTINENTAL (EIFAC), UN ÓRGANO REGIONAL DE PESCA DE LA FAO AL QUE PERTENECE ESPAÑA, PUBLICÓ A FINALES DE 2008 UN CÓDIGO DE CONDUCTA EN PESCA RECREATIVA. EN EL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE SU ELABORACIÓN HAN PARTICIPADO EXPERTOS Y PARTES INTERESADAS DE EUROPA, AMÉRICA DEL NORTE Y OCEANÍA. ESTE CÓDIGO ESTÁ DESTINADO A COMPLEMENTAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE HECHO PÚBLICO POR LA FAO EN 1995. EL NUEVO CÓDIGO CONSTITUYE UN DOCUMENTO BÁSICO QUE DESCRIBE LAS NORMAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN EN LA PESCA RECREATIVA RELATIVAS AL MEDIO NATURAL, ASÍ COMO LA ÉTICA MÁS APROPIADA SOCIALMENTE ACEPTABLE EN TODO LO RELATIVO A LA PESCA DEPORTIVA Y SU GESTIÓN.

En algunos países europeos ya se han establecido códigos voluntarios de conducta en pesca recreativa. Así, por ejemplo, en el Reino Unido se dispone de un Código de Conducta para la Pesca Deportiva que abarca aspectos tales como el cuidado del medio natural, el comportamiento general del pescador y la manipulación correcta de los peces. Además, muchos otros países incluyen temas relativos al comportamiento, la conservación y el bienestar de los peces en los folletos y recomendaciones de las guías de pesca. Además, en los países nórdicos una asociación internacional de pescadores, que incluye Dinamarca, Suecia, Finlandia, Noruega e Islandia también ha establecido un código para la pesca recreativa.

EL DEPARTAMENTO DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA FAO. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) dirige y encauza las actividades internacionales encaminadas a erradicar el hambre en el mundo. Desde su fundación en 1945, la FAO ayuda a los países en desarrollo y al resto de países a modernizar y mejorar sus actividades agrícolas, forestales y pesqueras, con el fin de asegurar una buena nutrición para todos.

El Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO tiene como objetivo facilitar y garantizar el desarrollo y la utilización sostenibles a largo plazo de la pesca y la acuicultura mundiales. Para lograr estos objetivos, la pesca y la acuicultura deben administrarse con responsabilidad, lo que significa evitar el exceso de pesca, promover la acuicultura sostenible, así como coordinar y proporcionar servicios de extensión e investigación eficaces. El Departamento de Pesca y Acuicultura proporciona, de esta manera y a petición de los miembros de la FAO, asistencia técnica en todos los aspectos de la gestión y el fomento de la pesca y la acuicultura.

La pesca deportiva y recreativa constituye el uso exclusivo o dominante de muchos ecosistemas de agua dulce en Europa. Su importancia es también cada vez mayor en las economías locales de esta amplia región. Sin embargo, hasta ahora se ha prestado poca atención en la política internacional de elaboración de documentos para la gestión responsable de las actividades recreativas de pesca. Esto provoca diversas dificultades de coordinación entre los encargados de formular políticas, los organismos nacionales y regionales, y las organizaciones responsables de la gestión de la pesca en Europa. Como consecuencia, los problemas de este sector a menudo son pasados por alto o infravalorados por los encargados de formular las políticas y en el debate público sobre el futuro del mundo de la pesca.

Portada del Código de Conducta en Pesca Recreativa.

Como función principal, el Departamento promueve políticas y estrategias dirigidas al desarrollo sostenible y responsable de la pesca y la acuicultura en aguas continentales y marinas. Con este objetivo, el Departamento ofrece foros de debate, información, marcos jurídicos y normativos, códigos y directrices, opciones diversas en materia de estrategia, asesoramiento científico y materiales para capacitación. De acuerdo al mandato de los órganos rectores de la FAO, al Departamento de Pesca y Acuicultura le corresponde trabajar con los miembros de la organización y forjar alianzas más eficaces con las instituciones nacionales e internacionales, las instituciones de enseñanza superior, el sector privado y la sociedad civil, a fin de obtener resultados sostenibles a largo plazo en el sector pesquero.

LA COMISIÓN ASESORA EUROPEA SOBRE LA PESCA CONTINENTAL.

Entre los órganos regionales de pesca del Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO se encuentra la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC), un órgano estatutario establecido en 1957. La Comisión constituye un foro intergubernamental para la colaboración y el intercambio de información sobre pesca continental y acuicultura entre los países europeos. EIFAC puede así recurrir a los conocimientos especializados de científicos, administradores y profesionales de los 34 países miembros.

EIFAC actúa como una red que vincula a los encargados de formular políticas, administradores, científicos y otras personas interesadas que trabajan en cuestiones relativas a la pesca y la acuicultura. La labor de los científicos se realiza principalmente en grupos de trabajo formados por especialistas de los países miembros y observadores oficiales de EIFAC.

Los principales objetivos de la Comisión son ayudar a la difusión de la información, promover la cooperación entre y dentro de las organizaciones no gubernamentales, y asesorar sobre el desarrollo de la pesca continental y la acuicultura en Europa. Más específicamente, EIFAC trabaja en aspectos tales como la recopilación y difusión de información pertinente sobre la pesca continental y la acuicultura; el análisis de dicha información; la identificación de nuevos problemas y oportunidades en relación con la pesca continental y la acuicultura; la organización de simposios; la cooperación entre y dentro de las organizaciones no gubernamentales; el asesoramiento sobre cualquier otro aspecto relacionado con la promoción del desarrollo y la utilización de la pesca continental y la acuicultura en el ámbito de su competencia.

EL CÓDIGO DE CONDUCTA EN PESCA RECREATIVA. El Código de Conducta en Pesca Recreativa fue elaborado a partir de las observaciones y sugerencias recibidas sobre un borrador previo durante un seminario celebrado a finales de 2007 en Bilthoven, Países Bajos. En él participaron 28 delegados del mundo académico, de los órganos de pesca nacionales e internacionales de los países miembros, así como de organizaciones no gubernamentales. Como representantes del sector académico por parte de España asistieron, invitadas por la organización, las profesoras Ana Almodóvar y Graciela G. Nicola.

Los contenidos del Código de Conducta incluyen temas como la naturaleza y ámbito de aplicación del

Código; sus objetivos, aplicación y actualización; los principios generales relacionados con el medio natural, la administración, la ética, la política y los marcos institucionales; el cumplimiento y observancia del Código; las buenas prácticas de pesca deportiva; el bienestar de los peces; la gestión, investigación, sensibilización, educación y formación.

El Código y sus contenidos fueron aprobados por el vigésimo quinto período de sesiones de EIFAC, celebrado en Antalya, Turquía, en mayo de 2008. Finalmente, el Código fue publicado en noviembre de 2008 y está destinado a complementar y ampliar el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO de 1995. Sirve como documento básico que describe las normas mínimas sobre el medio natural y sobre la ética más apropiada, en función de las situaciones locales, social y aceptable para la pesca recreativa y su gestión. Actualmente, un buen número de países miembros de EIFAC trabaja ya activamente en la promoción y difusión de este código de conducta, y se espera que éste sea la base para futuras directrices internacionales.

En su Código de Conducta para la Pesca Responsable de 1995, la FAO afirma que los usuarios de la vida y los recursos relacionados con el agua deben conservar los ecosistemas acuáticos, así como que el derecho a pescar lleva consigo la obligación de hacerlo de manera responsable a fin de garantizar la conservación eficaz y la gestión de los recursos acuáticos vivos. En consecuencia, el objetivo del nuevo código para la pesca recreativa es establecer los principios de buenas prácticas entre las naciones para una gestión responsable de la pesca, teniendo en cuenta todos los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

El Código reconoce que la pesca recreativa proporciona una fuente vital de ocio, empleo, alimentación y bienestar económico y social para las personas en todo el mundo, tanto para las generaciones presentes como futuras. Reconoce asimismo que la pesca deportiva proporciona beneficios sociales, culturales, psicológicos y fisiológicos de calidad de vida de sus participantes. Estos beneficios tangibles y menos tangibles se diferencian de los obtenidos de los peces considerados sólo como alimento y de los ingresos que se han asociado tradicionalmente con la pesca.

Para continuar siendo viable, la pesca deportiva deberá minimizar sus impactos ecológicos y armonizar las distintas partes interesadas. El Código de Conducta en Pesca Recreativa debe facilitar esta tarea. Lamentablemente, al ser un instrumento de carácter voluntario no tiene estatuto jurídico formal. Por ello, el reto inicial al que se enfrenta es encontrar la voluntad social para su implementación. Las primeras reacciones al Código por los países miembros han sido positivas y alentadoras, por lo que se puede ser optimista ante el éxito de su aplicación a gran escala. ■



La Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC) es un órgano de la FAO.

INFORMACIÓN EN LA RED

Las actividades del Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO se pueden seguir en su página web www.fao.org/fishery/es. La Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (EIFAC) informa de sus realizaciones en la dirección www.fao.org/fishery/rfb/eifac. El Código de Conducta en Pesca Recreativa se puede obtener en la dirección www.fao.org/fishery/rfb/eifac/6,3/en.